

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 17/08/2025

Mapa de situación

Isla: Tenerife

Ámbito: Vilaflor

Ámbito: Plan Insular de Ordenación de Tenerife

Coordenadas UTM: 336.953,16, 3.113.706,08



Categoría y subcategoría del suelo

SU	Suelo Urbano	SR3	Suelo Rústico Protección Paisaje	SR1	Suelo Rústico Forestal
SAU	Suelo Apto para Urbanizar	SR2	Suelo Rústico Potencialmente Productivo	SR4	Asentamiento Rural

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias de Vilaflor publicado el 27/07/1998 en el BOC 093/98 y el 17/03/1999 en el BOP 033/99

Clasificación y categorización del suelo

Clasificación: Suelo Rústico

Categoría: Suelo Rústico Potencialmente Productivo

Zonificación

CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 17/08/2025

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Revisión Parcial de Adaptación a Directrices Generales de Ordenación de Plan Insular de Ordenación de Tenerife, publicado el 21/03/2011 en el BOC 058/11

Etiqueta

Bb -Zona de valores naturales de importancia con actividades humanas productivas tipo tradicional. Subzona de aptitud productiva

Régimen de usos e intervenciones en Suelo Rústico Potencialmente Productivo

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias de Vilaflor publicado el 27/07/1998 en el BOC 093/98 y el 17/03/1999 en el BOP 033/99

USO PRINCIPAL:

2.1 : Primario > Agrícola y ganadero

USOS COMPATIBLES:

3.1 : Residencial > Residencial unifamiliar

Observaciones - Cuando esté directamente relacionado con la explotación agropecuaria.

10.5 : Intervenciones > Construcción de invernaderos

Observaciones - Sin limitación de volumen y ocupación.

Determinaciones al uso:

Separación a linderos : 3 : Observaciones - Para todos sus linderos.

10.6 : Intervenciones > Construcción de almacén agrícola o naves para la guarda de ganado

Superficie mínima de la finca rústica (m²):

20000 : Observaciones - En Trevejos. # 10000 : #

Superficie ocupable máxima (m²):

0,05

Superficie edificable máxima (m²c):

500
Observaciones - Con carácter general a excepción de supuestos debidamente justificados por necesidad funcional adecuada implantación en el territorio, la superficie edificable deberá descomponerse en edificio cuya superficie no supere los señalados 500 m2. Que se separaran un mínimo equivalente a la suma de sus alturas respectivas con respecto a los linderos. En cualquier caso dichas construcciones estarán directamente relacionadas con la explotación de la finca.

Altura máxima en metros (m):

5

Observaciones - Medidos desde cualquier punto del terreno colindante hasta la cornisa o alero.

Determinaciones al uso:

Separación a linderos : 5 : Observaciones - Para todos sus linderos.

10.16 : Intervenciones > Construcciones calificadas como de interés público y social

Observaciones - Cuando no puedan ser emplazados en otras zonas o categorías de suelo.

10.18 : Intervenciones > Actividades relacionadas con el carácter y finalidad de la finca y que se ajusten a los planes y las normas de la consejería de agricultura y pesca

Observaciones - Únicamente estas actividades. Estas circunstancias habrán de justificarse expresamente en la solicitud de la licencia.

10.25 : Intervenciones > Construcción de vivienda familiar

Superficie mínima de la finca rústica (m²):

10000 : # 20000 : Observaciones - En Trevejos. #

Superficie ocupable máxima (m²):

0,02

Superficie edificable máxima (m²c):

300
Observaciones - Con destino a vivienda rural. Incluyendo las edificaciones auxiliares y de servicio siendo destinada la mitad de la misma al uso residencial.

Altura máxima en metros (m):

4

Observaciones - En cualquier punto del terreno.

Determinaciones al uso:

Separación a linderos : 3 : Observaciones - Con los caminos.

#

Protección de edificaciones : : Observaciones - Aquellas edificaciones con una antigüedad superior a 50 años se considerarán protegidas a todos los efectos no pudiendo sustituirse por nuevas construcciones. Deberá procederse a su restauración o rehabilitación.

10.26 : Intervenciones > Nuevas construcciones

Fondo máximo (m):

25

Observaciones - Para evitar su dispersión.



CONSULTA DE PLANEAMIENTO (carácter informativo)

Fecha: 17/08/2025

Determinaciones al uso:

Separación mínima del eje de los caminos rurales : 5 : Observaciones - Para evitar su dispersión.

10.27 : Intervenciones > Construcción de un pequeño cuerpo de servicio para la actividad agrícola

Determinaciones al uso:

Separación mínima del eje de los caminos rurales : 5 : #

Superficie de techo máxima : 10 :

10.28 : Intervenciones > Construcción de almacén de herramientas de trabajo

Determinaciones al uso:

Separación mínima del eje de los caminos rurales : 5 : #

Superficie de techo máxima : 10 :

Usos globales

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias de Vilaflor publicado el 27/07/1998 en el BOC 093/98 y el 17/03/1999 en el BOP 033/99

Etiqueta: PR

Descripción: Primario